

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477 - 2016 - A/MDP.

Pangoa, 13 de Junio del 2016.

VISTO; el expediente administrativo N° 20469, de fecha 06 de junio del 2016, Solicitud presentado por el Sr. Fermín Valero Rojas, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Esmeralda II, perteneciente al Distrito de Pangoa - Satipo - Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegada Vecinal Comunal del Centro Poblado **Esmeralda II**, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 06 de marzo del 2016 y otros requisitos establecidos por ley; lo cual es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado **Esmeralda II**, jurisdicción del distrito de Pangoa;

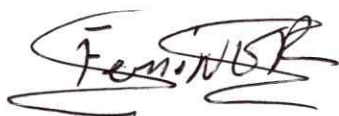
Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **FERMIN VALERO ROJAS**, identificado con D.N.I. N° 20417265, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO ESMERALDA II**, perteneciente al Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

Cel : 939 722 109

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DEL GRAU"

SOLICITO : CREDENCIAL COMO DELEGADO
VECINAL COMUNAL

SEÑOR : ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Yo, FERMIN VALERO ROJAS, identificado con DNI Nº 20417265 domiciliado en el Centro Poblado Esmeralda II, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, en la última reunión de fecha 06 de marzo del 2016 *mi persona fue elegido como Delegado Vecinal para el presente año 2016 y deseando trabajar en beneficio de la comunidad y el desarrollo del Distrito de Pangoa, solicito se me otorgue CREDENCIAL como DELEGADO VECINAL del Centro Poblado Esmeralda II, para el presente año 2016, para lo cual adjunto, copia de DNI y fotografía tamaño Carnet, copia del acta.*

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Pangoa, 06 de Junio del 2016.



FERMIN VALERO ROJAS
DNI Nº 20417265
DELEGADO VECINAL COMUNAL

[illegible]

			
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Direction ASOCIACION BETHEL S/N - CLA - 11

Observaciones
Denominación de Organismo: NO

Grupo de Votación: 265774

Observaciones: 

Observaciones: 

En el centro poblado de Esmeralda II Distrito de Pangoa - provincia de Satipo Región Junín. a los 6 días del mes de Marzo del 2016 siendo las 9.00 am. Se reunieron los comuneros en su mayoría presidido por el Delegado Vecinal saliente el Sr. Leopoldo Valero Rojas. Teniendo Coorum Mayoritario se pasó a tratar la agenda acordada, se nombrar a la Nueva Junta Directiva 2016

El Sr. Teniente Gobernador pide la palabra el Sr. Sebastian Sedano y dice que es necesario ya nombrar la nueva Junta Directiva. y todas las comuneros en mayoría dieron su apoyo a la opinión quedando conformados las nuevas autoridades 2016 como sigue.

Delegado Vecinal : Fermín Valero Rojas DNI 20417265
I Consejal : Irma Lourdes Huaranga yaropoma
DNI: 44361498

Secretario : Baltazar Ramos Edison DNI 43441808
Tesorero : Celia Pilar Gavilan Buendia
DNI 09920601

I Vocal : Betty Gavilan Buendia DNI 20993796
II Vocal : Magda yaropoma Rojas DNI 45620117

Sin mas que acordar se pasó a cerrar el acta y pasaron a firmar los comuneros en señal de conformidad siendo las 11:00 am del mes marzo 2016



Leopoldo Valero Rojas
Leopoldo Valero Rojas
DNI N° 20417265



ONAGI - MININTER

Sebastian Sedano Gilvanto
Sebastian Gilvanto
TENIENTE GOBERNADOR

Edison Ramos
43441808



[Signature]
44419772.

[Signature]
21005139.

[Signature]
20970921 20413012

[Signature]
45620114

[Signature]
21002284

[Signature]
09920601



[Signature]
DOMIN... 21.



[Signature] *[Signature]*
444727026. 20993796

[Signature]
73965774

[Signature]
44361498

[Signature]
20412269

[Signature]

[Signature]

[Signature]
211012239

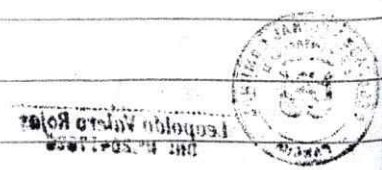
[Signature]
77232743

[Signature]
74926131

[Signature]
40324827

[Signature]
80085188

[Signature]
62739447





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

188

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°237-2006-MDP

Pangoa, 12 JUL. 2006

VISTO :

El Informe N°30-2006-DDURSA/MDP, con Registro N° 0693, de fecha 14/02/2006, de Reconocimiento del Centro Poblado La Esmeralda, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, con el Informe N° 30-2006-DDURSA/MDP, con Registro N° 0693, de fecha 14/02/2006, presentado por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Rural, dando opinión favorable para el Reconocimiento del Centro Poblado en la categoría de Caserío, en cumplimiento a las Normas Legales;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Art. 9°, inciso 19, del Sub Capítulo I, de la Ley 27972, faculta al Concejo Municipal Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales; y estando a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha diecinueve de Julio del Dos mil seis; y

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, al Centro Poblado **LA ESMERALDA II** en la Categoría de **CASERIO**, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con una extensión territorial de 400 Has; cuyos limites son:

POR EL NORTE : Con la CC. NN. Jerusalén de Miniaro
POR EL SUR : Con la CC.NN. Mazaronquiari
POR EL OESTE : Con el Río Miñaro
POR EL ESTE : Con el Caserío Alto Señoría

FECHA 01.06.12
COPIA AUTENTICADA DE
DOCUMENTO ORIGINAL

HERMELINDA CARMEN NAUPARI DE CAMPOS
BNI. N° 21004422
FEDATARIA - TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE